



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ANUNCIO de 30 de octubre de 2024 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2024 atendiendo al Decreto 164/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura y la Resolución de 17 de noviembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura para el ejercicio 2024. (2024081805)

El Decreto 164/2022, de 30 de diciembre (DOE número 10, de 16 de enero de 2023) establece las bases reguladoras de las ayudas, para la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura y aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2023.

Mediante Resolución de 17 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital (DOE número 10, de 15 de enero de 2024) se aprueba la convocatoria de las ayudas para la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura para el ejercicio 2024.

El artículo 16.1 del Decreto 164/2022, de 30 de diciembre, establece que tanto el extracto de la convocatoria como la convocatoria en sí, y las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Junta de Extremadura. El referido artículo establece que no será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, de conformidad con lo establecido por el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que indica que: "Los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación", y con el artículo 17.2, letra c, del mismo cuerpo legal, que establece que no será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la financiación de los proyectos y actividades subvencionables. Esta difusión se realizará de conformidad con las prescripciones contenidas en la



Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Estas ayudas están sometidas a las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, y se encuentran encuadradas en el programa FEDER 2021-2027 Extremadura, con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Objetivo Político 1: "Mejorar la competitividad de las PYME", Prioridad de Inversión: 1.A "Transición Digital e Inteligente", Objetivo específico 1 iii). "el refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas". Las mismas se encuentran cofinanciadas en un 85 % por parte de la Unión Europea, a través de fondos FEDER.

La cuantía total de la presente convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2024, asciende a 350.000 euros. El coste de las ayudas ha sido imputado a la aplicación presupuestaria 14.003 341A 770.00 y proyecto de gasto 20230032 denominado "Pymes artesanas más inteligentes y competitivas", recogida en el resuelto decimoprimer de la Resolución de 17 de noviembre de 2023, de la Secretaría General, ya reseñada con anterioridad.

En virtud de lo dispuesto se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas, recogidas en el anexo que se acompaña, para la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura correspondiente al ejercicio 2024.

Mérida, 30 de octubre de 2024. El Secretario General, PD, Resolución de 10 de agosto de 2023 (DOE n.º 157, de 16 de agosto de 2023), El Secretario General de Economía, Empresa y Comercio, VÍCTOR PÍRIZ MAYA.

**ANEXO**

N.º EXPTE	EMPRESA	NIF/CIF	TOTAL SUBVENCION PROPUESTA
AR-24-0014	MOISÉS GONZÁLEZ ZANCA	1**91**1A	11.228,25 €
AR-24-0033	ESTHER CORTÉS CASTELLANO	7**38**1B	21.178,10 €
AR-24-0048	SANTIAGO ANDRÉS CASTILLO RAMOS	2**43**2Y	3.088,99 €
AR-24-0074	FERNANDO EDUARDO RODRÍGUEZ MONTILLA	07**0**8Q	671,90 €
AR-24-0050	JESÚS MANUEL CARRIL DÍAZ	7**25**6V	23.912,40 €
AR-24-0066	ESPECIALISTAS MONTAJES E INST. CO-MERCIALES, SL	B06712616	35.552,75 €
AR-24-0069	FRANCISCO DOMÍNGUEZ MACÍAS	2**57**2K	7.337,63 €
AR-24-0079	SARA ELENA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	7**37**2R	6.205,19 €
AR-24-0012	FRANCISCO SAAVEDRA LEVA	08**2**4A	5.280,00 €
AR-24-0023	TINAJAS MORENO LEÓN, SL	B10400596	8.060,49 €
AR-24-0036	MARCELO DOMÍNGUEZ FRADE	7**16**1T	2.472,00 €
AR-24-0046	LORENZO VINAGRE PÉREZ	0**31**0K	25.600,14 €
AR-24-0058	JUAN DIEGO VÁZQUEZ ENRIQUE	08**8**4N	36.000,00 €
AR-24-0003	SERVICAP EXTREMADURA, CB	E06657274	36.000,00 €
AR-24-0016	MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ	**78**19L	3.481,74 €
AR-24-0047	MARTA BARROSO JIMÉNEZ	760**6**C	9.600,00 €
AR-24-0065	CARPINTERÍA VALOR, SL	B06218143	36.000,00 €
AR-24-0077	AUGUSTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	8**927**K	4.375,00 €
AR-24-0063	MARÍA FERNÁNDEZ FUENTES	08**79**T	4.818,59 €
AR-24-0059	ALMACÉN DE MADERAS MORALES, SL	B06460646	11.866,43 €
AR-24-0041	FRANCISCA MANCERA GÓMEZ	3**75**2Z	2.971,80 €



N.º EXPTE	EMPRESA	NIF/CIF	TOTAL SUBVENCION PROPUESTA
AR-24-0029	MONTAJES EXTREMADURA, SLL	B09747684	5.395,80 €
AR-24-0037	VIRGINIA ALFONSO CIUDAD	**97**02A	3.000,00 €
AR-24-0053	N Y B 2012, S.C.	J10429165	3.036,00 €
AR-24-0054	CARPINTERÍA CLEMENTE, SL	B10206852	35.836,80 €
AR-24-0055	JOSÉ MARÍA DÍAZ NISO	**00**36L	259,96 €
AR-24-0060	JORGE LUIS LADERA CRUZ	44**67**Y	5.304,00 €